



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO”

ID 1590-32-LE21

En Santiago, a 09 de diciembre de 2021, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID 1590-32-LE21 en el portal o sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los/as funcionarios/as: Sra. Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, Sra. Angelica Ríos Aburto, Encargada de Compras y Contrataciones y don Juan Pablo Bastias G., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración y Operaciones, todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 465, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 17 de noviembre de 2021, a través del ya mencionado ID 1590-32-LE21.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 465, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Que entre los días 17 y 22 de noviembre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron seis preguntas que fueron respondidas en los plazos previstos en las bases de licitación.
- d) Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 29 de noviembre de 2021, según lo previsto en las bases, presentándose sólo una oferta, a saber:

PROVEEDOR	RUT
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-k

Iniciada la apertura de la licitación en el sistema de información se evidenció que el proponente dio cabal cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para la licitación, motivo por el cual la oferta fue aceptada en el sistema, según consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 29 de noviembre de 2021, la que se encuentra disponible en www.mercadopublico.cl.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo los siguientes:

8.2 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para la evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se señalan a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
<i>Oferta económica</i>	20%
<i>N° de vehículos que compone la flota</i>	30%
<i>Antigüedad promedio de la flota propuesta</i>	20%
<i>Experiencia del oferente</i>	10%
<i>Sustentabilidad ambiental</i>	10%
<i>Inclusión laboral y/o de género</i>	5%
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	5%
Total	100

8.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO

a. Oferta Económica (20%)

Se valorará el precio ofertado en el **Anexo N° 1**, privilegiándose la oferta más económica. El puntaje ponderado final se obtendrá luego de lo siguiente:

Servicio de taxis ejecutivos entendiéndose por tal lo establecido en el **Decreto N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.

Ítem	Referencia
Tarifa variable	<i>Indicar si se ajusta al valor mínimo, intermedio o máximo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</i>

La ponderación para la tarifa variable se aplicará de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntos a ponderar al 20%
Tarifa variable mínima	100
Tarifa variable intermedia	50
Tarifa variable máxima	30



b. N° de vehículos que componen la flota (30%)

Se valorará la oferta que presente una mayor cantidad de vehículos inscritos en el registro nacional de servicio de transporte de pasajeros. Completar la información en el **Anexo N°2**.

Se calculará dividiendo la cantidad de vehículos en flota ofertada por la mayor cantidad de vehículos en flota ofertada, multiplicada por 100 puntos.

Puntaje: $(Xi/Max)*100$.

El número de vehículos que componen la flota del postulante.

c. Antigüedad promedio de la flota propuesta (20%)

Se privilegiará una flota de vehículos inscrita en el registro nacional de servicios de transporte de pasajeros, que cuente con un promedio de antigüedad menor, de acuerdo con lo siguiente:

Promedio años	Puntaje
Igual o menor a 3 años	100
Entre 4 y 6 años	70
Entre 7 y 8 años	50

d. Experiencia del oferente (10%)

El oferente debe llenar la información requerida en el **Anexo N° 3** y acompañar a dicha información las cartas de recomendación emitidas por los mandantes o copia simple de los contratos de prestación de servicios vigentes. En caso de presentar como acreditación del criterio de evaluación las cartas de recomendación, éstas al menos deben contener la siguiente información:

- Identificación del oferente (razón social y RUT)
- Identificación del mandante
- Tipo de servicio prestado
- Periodo de prestación del servicio
- Calificación del servicio

Las cartas de recomendación y los contratos deben referirse a prestaciones de servicios de similar o análoga naturaleza al licitado, entendiéndose contratos de transportes de pasajeros para instituciones públicas o privadas que demuestren que el servicio no ha sido ocasional y se ha prestado con continuidad a la misma institución o empresa.

Aquellos oferentes que no presenten las cartas requeridas o los contratos de prestación de servicios como medio de verificación, no obtendrán puntaje.



Se valorará la oferta que presente mayor cantidad de cartas de recomendación, obteniéndose el puntaje de la siguiente forma:

Promedio años	Puntaje
Igual o mayor a 8 cartas o contratos de prestación de servicios.	100
Entre 7 y 4 cartas o contratos de prestación de servicios.	70
Entre 3 y 1 cartas o contratos de prestación de servicios.	50
No acredita experiencia o no acompaña medios de verificación de la misma.	0

Sólo serán evaluadas las experiencias con hasta 6 años de antigüedad (considerando incluso las referidas al año 2021 inclusive).

e. Sustentabilidad ambiental (10%)

- Vehículos híbridos, convertido a gas o eléctricos:

Se valorará la oferta que presente una mayor cantidad de vehículos híbridos, convertido a gas o eléctrico pertenecientes a su flota, los que se denominarán, para estos efectos, como vehículos sustentables. (Anexo N°4).

El puntaje se obtendrá de la siguiente forma:

Ítem	Puntaje
Más de 0% y menos del 3% de la flota corresponden a vehículos sustentables.	30
Entre 3% y 5% de la flota corresponden a vehículos sustentables.	50
Más del 5% de la flota corresponde a vehículos sustentables.	100

f. Inclusión laboral y/o de género (5%)

El cálculo del este criterio se realizará a partir de la información que los proponentes presenten en el **Anexo N° 5**, de acuerdo a lo siguiente:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
<i>Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)</i>	Jóvenes Trabajadores	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la Tercera Edad	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores Pertenecientes a Pueblos Indígenas	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. <p><i>Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.</i></p>
	Trabajadores en Situación de Discapacidad	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses;

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
			2. <i>Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.</i>
	Mujeres Trabajadoras	<p>1-El oferente es una persona natural de sexo femenino.</p> <p>2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>	<p>Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso:</p> <p>1 Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).</p> <p>2 Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes.</p> <p>3 Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.</p>

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica, salvo que el requisito especifique la necesidad de un determinado porcentaje.

****Los propietarios de las empresas que postulen no podrán ser parte del personal que se declare como cumpliendo con algún criterio de inclusión, excepto el caso de inclusión de género.

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
<i>Política de Inclusión Laboral y/o de género</i>	<i>Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.</i>	100
	<i>Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.</i>	50
	<i>No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.</i>	0

g. Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.*
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
<i>Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.</i>	100
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.</i>	75
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, pero no es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas.</i>	25
<i>No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.</i>	0

h. Puntaje mínimo de adjudicación

Para efectos de evaluación, serán consideradas las propuestas que acrediten mediante copia de documentos la formación profesional y/o experiencia que señalen en sus propuestas. Quienes no adjunten dicha información, obtendrán el puntaje mínimo asignado a cada criterio de evaluación, según corresponda. Adicionalmente, la Subsecretaría no adjudicará a ninguna oferta que obtenga menos del 65% del puntaje ponderado total.

8.4 Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación **"N° de vehículos que componen la flota"**.*
- 2. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de **"Experiencia del oferente"**.*
- 3. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de **"Antigüedad promedio de la flota propuesta"**.*
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio **"Oferta económica"**.*
- 5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio **"Sustentabilidad ambiental"**.*
- 6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio **"Inclusión laboral y/o de género"**.*
- 7. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de **"Cumplimiento de Requisitos Formales"**.*
- 8. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.*

Que analizados los antecedentes presentados por el único proponente en evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (20%)			N° de vehículos que componen la flota (30%)			Antigüedad promedio de la flota (20%)			Experiencia del oferente (10%)			Sustentabilidad ambiental (10%)			Política de inclusión laboral y/o de género (5%)			Cumplimiento Req. Formales (5%)		Total	
		Oferta	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	Promedio	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	vehículos	% flota	Puntos	%	N° factores de cumplimiento	Puntos	%	Puntos		%
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-K	\$ 120	100	20%	400	100	30%	2017	70	14%	10	100	10%	11	2,75%	30	3%	4	100	5%	100	5%	87%

Que el análisis efectuado por la presente comisión evaluadora es el siguiente:

1. Oferta Económica (20%)

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluó la única propuesta en evaluación, aplicando la metodología de asignación de puntaje, obteniéndose lo siguiente:

Proveedor	Oferta tarifa variable	Concepto ofertado	Puntaje	Ponderación %
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	\$120	mínimo	100	20%

2. N° de vehículos que componen la flota (30%)

Astral Transporte Privado de Personas S.A., declara en su Anexo N° 3 un total de 400 vehículos como parte de su flota, información validada en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (RNSTPP). Aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación para la asignación de puntaje, la empresa obtiene 100 puntos y pondera 30%.

3. Antigüedad promedio de la flota (20%):

Astral Transporte Privado de Personas S.A., declara en su Anexo N° 3, un total de 400 vehículos como parte de su flota y aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene que el promedio corresponde al año 2017, lo que equivale a una antigüedad de 4 años, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera un 14%.

4. Experiencia del oferente:

Astral Transporte Privado de Personas S.A., declara en su Anexo N°4 un total de 10 experiencias, las que son debidamente acreditadas a través de los respectivos contratos suscritos por el oferente con los distintos proveedores, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.



5. Sustentabilidad ambiental:

Astral Transporte Privado de Personas S.A., de acuerdo con la información proporcionada en su Anexo N° 3, se evidencia que cuenta con 11 vehículos convertidos a gas, lo que equivale al 2,75% del total de la flota propuesta, por lo tanto, aplicada la fórmula para calcular su puntaje, obtiene 30 puntos y pondera 3%.

6. Política de inclusión laboral y/o de género:

Para el siguiente criterio la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A., declara en su Anexo N° 5, todos los factores de inclusión laboral y/o de género, de los cuales se pudo evidenciar el cumplimiento de cuatro de ellos, de acuerdo con lo siguiente:

- Trabajadores de la tercera edad: se validan los antecedentes presentados para los (as) trabajadores(as): Ulises Tenorio Brizuela, Aixa Subero Ramirez, y Bernarda Flores Fuentes, para los cuales acompañan los antecedentes requeridos para el cumplimiento de este requisito.
- Jóvenes trabajadores, los cuales deben estar dentro del tramo entre los 18 y 25 años, y para los cuales se acompañaron los antecedentes requeridos para esta acreditación, correspondiente a los trabajadores Eduardo Alcántara Castro, Luis Millán Espinoza y Yesmery Quintero Manrique.
- Trabajadores en situación de discapacidad: se validan los antecedentes presentados para los trabajadores Marcelo Chirhuana Cárdenas y Claudio Lepin, ya que acompañan todos los antecedentes requeridos para acreditar este factor.
- Mujeres trabajadoras: el proponente acompaña el Formulario F-30-1 del que se desprende que el 53% del total de su personal son mujeres.

Si bien la empresa también señala en su anexo contar con trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, no se acompañan los documentos que acreditan este factor, sin embargo, con lo anterior, la empresa cumple con dos o más factores de inclusión laboral y/o género, por tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

7. Cumplimiento de Requisitos formales:

La empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A., cumple con los requisitos formales exigidos en las bases de licitación, por tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.



Finalmente de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", e identificada con el ID 1590-32-LE21, a la empresa **ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., RUT 96.934.730-K**, por un monto total de hasta \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos), valor exento de I.V.A., por las razones expuestas en los párrafos anteriores y haber obtenido un puntaje ponderado en la evaluación, a saber, 87%.

Betzabé Menjiba S.
Jefa de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura.

Angelica Ríos Aburto
Encargada de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura.

Juan Pablo Bastias G.
Profesional de Apoyo
Depto. de Administración
y Operaciones
Subsecretaría de Agricultura.

